



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10888

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórase como punto 17 del artículo 44 de la Ordenanza Impositiva Anual referido a las exenciones del Derecho de Registro e Inspección, el texto que se transcribe a continuación:

“17- Las Empresas de base tecnológica radicadas en el Parque Tecnológico del Litoral Centro, ubicado en el Paraje el Pozo de la ciudad de Santa Fe”.

Art. 2º: Incorpórase al artículo 25º de la Ordenanza Impositiva Anual, referido a las exenciones de la Tasa General de Inmuebles, el siguiente texto:

“Las Empresas de base tecnológica radicadas en el Parque Tecnológico del Litoral Centro, ubicado en el Paraje el Pozo de la ciudad de Santa Fe”.

Art. 3º: Las exenciones previstas en la presente Ordenanza serán de aplicación durante la etapa considerada “incubadora tecnológica de empresas”.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de setiembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal